

MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2019/016674 elect.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

R.M. 612/2020

Montevideo, 21 ABR. 2020

VISTO: la Resolución Ministerial No. 1745/2019, de 31 de octubre de 2019, en la redacción dada por la Resolución Ministerial No. 104/2020 de 16 de enero de 2020 y la Resolución Ministerial No. 457/2020 de 3 de abril de 2020;

RESULTANDO: I) que dichos actos administrativos regulan los términos de la convocatoria a Cooperativas para acceder a préstamos financiados por este Ministerio, en el marco de las disposiciones del Reglamento de Préstamos y Subsidios a la cuota aplicable al Programa de Construcción de Vivienda Nueva de Producción Cooperativa, aprobado por la Resolución Ministerial No. 540/2008, de 17 de junio de 2008 y modificativas;

II) que atendiendo a la emergencia sanitaria nacional declarada por el Poder Ejecutivo en función del Decreto No. 93/2020, de 13 de marzo de 2020, y en función de la situación excepcional que esto implica se entiende conveniente revisar las condiciones del llamado a Cooperativas, a fin de realizar ajustes que permitan adecuarlo a la realidad actual del país, conforme a los términos que se referirán en la parte resolutive de la presente;

CONSIDERANDO: I) que el país se enfrenta a una situación extraordinaria y que en este marco el Ministerio deberá hacer uso de diversos instrumentos para atender las necesidades habitacionales de las familias y aplicar recursos económicos extraordinarios para afrontar la emergencia, se estima conveniente realizar un único llamado para el año 2020 que contemple un cupo de 1000 viviendas;

II) que en coordinación con la Agencia Nacional de Vivienda, la Dirección Nacional de Vivienda propone flexibilizar los

términos de la convocatoria a fin de permitir la mejor organización y mayor participación de las entidades cooperativas en el llamado
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto en los artículos 35 a 40 del Reglamento de Préstamos y Subsidios a la cuota aplicable al Programa de Construcción de Vivienda Nueva de Producción Cooperativa, aprobado por la Resolución Ministerial No. 540/2008, de 17 de junio de 2008 y modificativas ;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

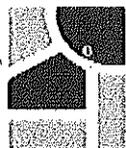
1º.- Déjase sin efecto el numeral 2º de la parte resolutive de la Resolución Ministerial No. 457/2020 de 3 de abril de 2020.-

2º.- Modifícase el Resultando I, el Considerando y el numeral 1º de la parte resolutive de la Resolución Ministerial No. 1745/2019, de 31 de octubre de 2019, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"RESULTANDO: II) que los servicios técnicos de la Dirección Nacional de Vivienda indican que, en virtud de los recursos previstos, se estima existe disponibilidad para el financiamiento de un cupo de 1.000 viviendas en el año 2020, realizándose un único llamado para Cooperativas que al 30 de diciembre de 2019, cuenten con factibilidad de terreno aprobada o condicionada, o anteproyectos aprobados;

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente realizar una única convocatoria de 1.000 viviendas, de acuerdo al cronograma y demás requisitos que se referirán en la parte resolutive de la presente;

1º.- Establécese que, en función de los recursos asignado en el año 2020, esta Secretaría de Estado financiará la construcción de 1.000 nuevas unidades de viviendas bajo el Programa Cooperativas de Vivienda, según Reglamento aprobado por la Resolución Ministerial No.- 540/2008 y modificativas, lo cual se llevará a cabo mediante una única convocatoria".-



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

3º.- Modificase el numeral 3º de la parte resolutive de la Resolución Ministerial No. 1745/2019, de 31 de octubre de 2019, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

| CALENDARIO – LLAMADO A COOPERATIVAS AÑO 2020 | | | | |
|--|--|--|----------------|---|
| Etapa | Lugar | Actuaciones | Fechas Límites | Requisitos |
| Anteproyecto | ANV | Presentación de Anteproyectos con factibilidad de terreno aprobada o condicionada al 30/12/2019 Presentación de Declaratorias de anteproyectos aprobados al 30/12/2019. | 04/05/2020 | -Coeficiente de Capacidad de Asistencia (CCA) del IAT. -Certificado de Regularidad vigente de la cooperativa y del IAT (requisito no excluyente para esta convocatoria) Para declaratorias, Anteproyecto aprobado al 30/12/2019. Para Anteproyectos, factibilidad de terreno aprobada o condiciona 30/12/2019. |
| | ANV | Se expide sobre Ante proyectos y Títulos Aprobados | 04/09/2020 | |
| Publicación en la Web (10 días hábiles) | MVOTMA | Se publica la Lista de cooperativas con Anteproyecto y Títulos aprobados, en condiciones de participar del sorteo | 11/09/2020 | Anteproyecto y Títulos aprobados |
| Sorteo | MVOTMA | La fecha del sorteo se publicará oportunamente | | |
| <i>Las cooperativas que deseen participar de los Llamados 2021, deberán presentar los Recaudos para estudio de Factibilidad del terreno en la ANV al 10/09/2020, debiendo tener número de registro.</i> | | | | |
| Tramites a realizar ante OSE o DINAGUA | Según comunica OSE , para ingresar el trámite de Factibilidad del terreno y poder participar de los llamados 2021, la fecha límite para el inicio de las viabilidades de saneamiento y agua potable será el 24/06/2020 . | | | |
| | Según comunica DINAGUA , para ingresar el trámite de Factibilidad del terreno y poder participar de los Llamados 2021, la fecha límite para el inicio de las viabilidades de saneamiento será el | | | |

15/07/2020.

***La cooperativa y el IAT deben presentar directamente ante las Oficinas de OSE-
Montevideo y DINAGUA según corresponda, los recaudos exigidos. Las cooperativas
deberán contar con Número de Registro***

“Podrán presentarse al llamado anual 2020, las Cooperativas de Vivienda que al 30 de diciembre de 2019, cuenten con factibilidad de terreno aprobada o condicionada, o anteproyectos aprobados, de acuerdo al siguiente calendario:

4º.- Comuníquese a la Agencia Nacional de Vivienda y a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, y pase a la División Planificación y Diseño cometiéndole la coordinación con la División Comunicaciones Ministerial a efectos de dar la más amplia difusión de las convocatorias realizadas para el corriente año.-


Dra. Irene R. Moreira Fernández
Ministra de Vivienda, Ordenamiento
Territorial y Medio Ambiente